



VERTIDOS DE DISTILLER A UN ARROYO EN MARZO DE 2012. BREVE RECORRIDO HISTÓRICO:

El 27 de marzo de 2012 ASDEN denunció ante la Junta de CyL, y ante la Confederación Hidrográfica del Ebro el vertido de sustancias tóxicas al Arroyo de los Caños, tributario de El Val, en Ólvega. Estos vertidos procedían de la empresa Distiller.

En esa fecha, la Sentencia 302/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ya había anulado la autorización ambiental otorgada en 2009 por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a la mercantil catalana Distiller, S.A.

El vertido fue el 16 de marzo de 2012, y en el Heraldo de Soria de fecha de 23 de abril aparecen unas declaraciones “tranquilizadoras” de José Antonio Lucas, máximo autoridad ambiental en la Junta de CyL de Soria con responsabilidades en la tramitación del expediente:

“ Se trata de un vertido accidental producido desde unas balsas que tiene la empresa. Al parecer falló el sistema de boyas.....”, “Desde el primer momento la empresa ha respondido a los requerimientos y nos consta que ya están trabajando en la reparación y que incluso han contratado a otra empresa para que se encargue de la limpieza del cauce y, también de la finca particular anexa”. El periodista escribe que José Antonio Lucas “agradeció la disposición y premura de la empresa olveguña para solventar el problema tan pronto como fue detectado y confió en que se pueda solventar en su totalidad en breve”.

El vertido se produce el 16 de marzo de 2014, los Agentes Medioambientales actúan el 23 de marzo. Es decir una semana más tarde, y por lo tanto la empresa **no** notifica el vertido, pero el jefe de servicio dice según el periodista que “*agradece la disposición y premura de la empresa para solventar el problema*”

El Jefe de Servicio también afirma en ese artículo que “*los análisis evidencian que la situación es menos peligros de lo que se pensó, y son aceites provenientes de lavado de coches, motores, etc*”. Al preguntarle el periodista sobre los efectos del vertido el Jefe de Servicio (según palabras del periodista) dice “*dependerá de la tardanza en la limpieza, si bien destacó que se ha actuado con celeridad, por lo que se estima que los efectos podrían ser mínimos...La empresa está haciendo un trabajo muy minucioso, por lo que confió en que se pueda eliminar la carga contaminante de forma definitiva*”

Viendo la cronología deducimos que un mes y pico después, la empresa todavía no había limpiado el río. ¡Eso es celeridad!

La Junta abre un expediente sancionador que resuelve en octubre de 2012, con la imposición de una sanción de 5.000 euros. Es decir la cantidad mínima. Omitiendo en el expediente toda referencia a que no aviso del vertido, a la tardanza en la limpieza, y la posible existencia de graves fallos o inexistencia de medidas adecuadas para evitar el vertido.

A pesar de ASDEN era parte denunciante, y por lo tanto parte interesada de acuerdo a la Ley, la Junta no da la posibilidad de presentar alegaciones, ni recurrir la resolución, ya que nos la ha notificado en abril de 201, 18 meses después de haber resuelto el expediente. Ejemplo de transparencia y cumplimiento de la Ley.

La Confederación Hidrográfica del Ebro, también abrió un expediente y en Enero de 2013, notifica a ASDEN el trámite de audiencia en el que se propone una sanción de 1.000 euros por contaminar con una grave afección 6 km de un Arroyo. Sin decir en ningún momento el tipo de residuos, ni aportar los informes y análisis que se realizaron.

Ambas administraciones han hecho lo posible por ocultar información, y no mencionar la naturaleza química del vertido.

Cuando ASDEN se desplazo a la zona a comprobar el vertido, la piel se irritaba al tocar el lodo del río contaminado, y eso que habían pasado 10 días desde el vertido. Por supuesto el olor no era de aguas sucias con aceites, sino a un disolvente industrial. Tampoco se menciona que sólo se contaminaron 6 km de arroyo, porque a partir de ese punto el agua se infiltraba en el terreno hasta el acuífero. Acuífero que se ha contaminado con tales vertidos.

En todo esto que el 28 de marzo de 2012, 12 días después del vertido, en Heraldo de Soria aparecen unas declaraciones del Alcalde de Ólvega, Gerardo Martínez, en las que afirma no tenía constancia de tal incidente. A pesar de que tenía competencias tal y como reconoce la Conf. H. del Ebro en su propuesta de resolución “*habida cuenta que los vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones de Distiller S.A eran evacuadas a la red Municipal de saneamiento de Ólvega...*”. Aunque olvida la Confederación que los vertidos no eran de aguas residuales, sino de productos tóxicos que no podían ir a la red de saneamiento.

Nota de prensa de la denuncia de ASDEN_ al vertido de Distiller.

www.asden.org/2014/documento/1%20-%20vertido_de_productos_t%F3xicos_en_Olvega_ASDEN_not%C3%ADa_prensa%5Bweb%5D.pdf

Enlace a Resolución de la Junta de CyL de 11/10/2012

www.asden.org/2014/documento/2%20-%202014-04-15-Sancion%20DESTILLER-JCL.pdf

Enlace a Propuesta de Sanción de la CHE de 14/01/2013

www.asden.org/2014/documento/3%20-%20resolucion%20%20tramite%20exp%20destiller%20CHE%20enero%202013.pdf